

209

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Ibagué, Trece (13) de marzo de Dos Mil Veinte (2020).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.  
contra FABER HUMBERTO GRATTZ TAPIA  
Rad: 2016-00327.

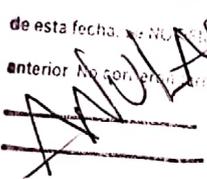
De conformidad con el memorial que antecede, el  
Despacho dispone:

Aceptar la renuncia al poder presentada por la Dra.  
ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, como apoderada judicial de la entidad  
ejecutante.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Ibagué, 16 MAR 2020  
anotación en el Expediente 46  
de esta fecha. Se notifica a las partes  
anterior. No comparecerán.  
  
Secretario

A la fecha se deja constancia que el auto registrado del 13 de marzo del presente año, genero estado para el día 16 de marzo de 2020, sin embargo como quiera que para esa fecha se encontraban suspendido los términos judiciales., razón por la que dicha providencia debió haberse notificado por estado el 1 de julio de 2020, situación que no aconteció.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA  
SRIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Ibagué, Diez (10) de Julio de dos mil diecinueve (2019).

REF: Proceso Ejecutivo singular de BANCO CITIBANK COLOMBIA SD.A.  
Contra FABER HUMBERTO GRATTZ TAPIA  
Rad. 2016-00327.

Visto el anterior informe secretarial, registrase en el estado electrónico con que cuenta esta instancia judicial la presente providencia junto con el auto del 13 de marzo de 2020.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ